



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 JUL 1999

VISTO, el Expediente SC N° 214/99 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/SINIESTRO AUTOMOVIL FIAT DUNA 1.6-AJQ-442, D. T. Y. TRANSPORTE.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se efectúa la investigación sobre Expte. N° 06493/97 de la Municipalidad de Ushuaia, Información Sumaria en el ámbito de esa Municipalidad, Dirección de Tránsito y Transporte, a fin de determinar irregularidades y existencia de perjuicio fiscal, en los hechos planteados en las actuaciones de referencia, establecida por Disposición SSG N° 81/97.

Que de los sucesos investigados no se puede determinar responsables, si bien existe un posible perjuicio económico de escasa cuantía.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante Nota CIG de la Municipalidad de Ushuaia N° 506/99, de fecha 26 de Mayo del corriente año, surge que aún el vehículo en cuestión no ha sido reparado.

Que de acuerdo con el Informe N° 250/99 de Secretaría Contable, el monto del perjuicio fiscal es de escasa cuantía y no es posible determinar responsable.

Que según lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido . ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 110 199 V.A..-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: SAG
Controló:
vºBº M

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia